

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA NACION, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Los empleadores que tuviesen una relación laboral enmarcada en la ley 26.844 o Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares que se encontrase registrada con anterioridad a la entrada en vigencia del “Programa de Recuperación Económica, Generación de Empleo e Inclusión Social para las Trabajadoras y los Trabajadores de Casas Particulares” aprobado por el decreto 660/2021 tendrán derecho al ingreso a dicho Programa y al reconocimiento y otorgamiento de los mismos beneficios reconocidos a aquellos empleadores que registren una relación nueva en fecha posterior al inicio del Programa.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Karina Banfi
Lorena Matzen
Luis Pastori
José Cano
Diego Mestre
Alejandro Cacace
Gonzalo del Cerro
Carlos Fernández
Federico Zamarbide
Lidia Ascarate
Gabriela Lena

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo dictó el 27 de septiembre de este año el decreto 660/2021 por el cual crea el “Programa de Recuperación Económica, Generación de Empleo e Inclusión Social para las Trabajadoras y los Trabajadores de Casas Particulares”, que más allá de su denominación implica en los hechos una herramienta destinada a promover la registración de trabajadores y trabajadoras de casas particulares enmarcados en la ley 26.844 que actualmente trabajan en la informalidad.

El caso es que en el marco de los anuncios con los que el gobierno se ha lanzado a distribuir favores luego de la derrota electoral en las PASO del 12 de septiembre, el proyecto postula que durante seis meses pagará con recursos públicos el 30% de la remuneración mensual neta que corresponda a los trabajadores y trabajadoras de casas particulares, con un límite de \$ 15.000 mensuales.

Ciertamente es llamativa la modalidad del blanqueo que promueve el Poder Ejecutivo, ya que en lugar de propiciar registrar la relación laboral con indicación de la fecha real de inicio del vínculo y dar facilidades para cobrar los aportes y contribuciones de la seguridad social evadidos, el decreto 660/2021 premia a los empleadores que incumplieron con su deber de registrar la relación laboral pagándoles una parte de un salario correspondiente a una relación de trabajo del ámbito privado.

Pero lo más grave de la formulación del decreto 660/2021 es que a la par que destina recursos públicos para pagar salarios que deberían estar íntegramente a cargo de empleadores particulares que incumplieron con el deber de registrar la relación laboral, excluye del beneficio a los empleadores que se encontraban en regla.

Esto es notorio en el artículo 4° inc. b) del decreto 660/2021, que pone como condición de acceso al programa que el empleador “registre una nueva relación laboral comprendida en el régimen establecido en la ley 26.844”.

De esta forma el gobierno insiste en su modalidad de emplear los recursos públicos con absoluta discrecionalidad y finalidad electoralista, pero además con



franca y abierta violación del principio de igualdad ante la ley que consagra el artículo 16 de la Constitución Nacional.

La norma que dictó el Poder Ejecutivo aprueba un Programa por el cual al empleador que incumplió con su deber de registración y pago de aportes y contribuciones de la seguridad social se lo exime de declarar la fecha de ingreso real, de pagar los aportes y contribuciones adeudados y además el Estado paga parte del salario de su empleado, mientras que al empleador formal que tiene una relación debidamente registrada antes de la creación de este Programa se lo excluye del beneficio.

Es por ello que el presente proyecto propicia reconocer el mismo derecho a todos aquellos empleadores que tenían relaciones laborales debidamente registradas antes del dictado del decreto 660/2021 por cuanto no puede discriminárselos respecto del trato otorgado a quienes se encontraban al margen de la ley.

Karina Banfi

Lorena Matzen

Luis Pastori

José Cano

Diego Mestre

Alejandro Cacace

Gonzalo del Cerro

Carlos Fernández

Federico Zamarbide

Lidia Ascarate

Gabriela Lena